



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592 -2018-MPH/A

Ayacucho, 06 DIC 2018

VISTO:

El Informe N° 272 - 2018-MPH/37.41, de la Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía y el expediente N° 27092 de fecha 14 de Noviembre de 2018, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Manzanayocc del Distrito de Socos**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre de 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, donde se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 507 - 2018-MPH/A, de fecha, 03 de Octubre de 2018, se reconoce al Comité Electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades municipales del Centro Poblado de Manzanayocc, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 047-2018-MPH/37.41/ZPM, de fecha 16 de noviembre de 2018, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N° 27092-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades municipales del Centro Poblado de Manzanayocc, comunican los resultados de las elecciones municipales que se llevó a cabo el día 11 de noviembre del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo, dentro del plazo legal, impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros, se declaró como ganador al **Movimiento Independiente "Unidos Centro Poblado de Manzanayocc"** con el símbolo del **TRIGO**", encabezado por el señor: **Carlos Huamán Carrión**, quien obtuvo el **57.89 %** de los votos emitidos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente "UNIDOSOS CENTRO POBLADO DE MANZANAYOCC"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Manzanayocc**, jurisdicción del distrito de Socos, provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el 11 de noviembre del 2018, de conformidad al siguiente detalle;

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

ALCALDE	: HUAMAN CARRION, Carlos	DNI 42211627
PRIMER REGIDOR	: HUAMANCUSI QUISPE, Aparicio	DNI 42226748
SEGUNDO REGIDOR	: FLORES CARRION, Arturo	DNI 41111795
TERCER REGIDOR	: MENDOZA PARIONA, Gregoria	DNI 28285636
CUARTO REGIDOR	: HUAMAN CARRION, Teodoro	DNI 28285870
QUINTO REGIDOR	: HUAMAN JAULIS, Nilo	DNI 44490951

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Manzanayocc del distrito de Socos, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Manzanayocc del distrito de Socos, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE